



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE LA POLICÍA LOCAL

Expediente n.º0056045 /2025

Ref. Tramita: 553577

Resultando imprescindible proceder a la contratación de Suministro e instalación de cámaras de videovigilancia en la calle María Lostal, en las siguientes condiciones:

El Ayuntamiento de Zaragoza va a llevar a cabo una ampliación del sistema municipal de videovigilancia para reforzar la seguridad ciudadana en zonas donde se han detectado situaciones reiteradas de alteración del orden público y conflictos de convivencia. En concreto, se ha identificado una necesidad urgente de actuación en el entorno de los portales 21 y 28 de la calle María Lostal, donde la acumulación de locales de ocio nocturno ha generado concentraciones incívicas, molestias vecinales y riesgos para la seguridad.

Para ello, se hace necesario el suministro e instalación de un sistema de cámaras de videovigilancia que permita monitorizar de forma eficaz este entorno concreto, con conexión al sistema municipal de grabación ya existente en Policía Local.

- a) Objeto del contrato: Suministro, instalación, integración y mantenimiento de dos cámaras de videovigilancia sobre fachada en la calle María Lostal, incluyendo conexión estructurada entre los portales 21 y 28 e integración con el sistema actual de grabación de Policía Local.
- b) Tipo de contrato: *Suministro*
- c) Valor Estimado: El presente contrato tiene un valor estimado de 14.970,75 € (sin IVA), equivalente a 18.114,61 € (con IVA al 21%).
- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: Con el objetivo de mejorar la seguridad y convivencia en zonas concretas con alta concentración de ocio nocturno, el Ayuntamiento de Zaragoza continúa ampliando el sistema de videovigilancia en vía pública. La actuación en María Lostal responde a una necesidad puntual detectada por los servicios municipales ante la reiteración de quejas y la presencia frecuente de altercados en el entorno de los portales 21 y 28.

NECESIDAD: Mejorar la convivencia vecinal y la seguridad ciudadana mediante videovigilancia que permita disuadir, detectar e investigar conductas incívicas o delictivas.

OPORTUNIDAD: Actuación técnicamente madura, viable con los medios disponibles, y coherente con las prioridades actuales del servicio de Policía Local.

CONVENIENCIA: Conexión directa con el sistema de grabación existente, sin necesidad de infraestructura crítica adicional. Compatible con actuaciones anteriores.

- e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: *"Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación".*

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14108345	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				22 de julio de 2025	



La necesidad de videovigilar esta zona conflictiva ha surgido recientemente y requiere una respuesta rápida y eficaz.

- f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor: No se prevé el uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor.
- g) Motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación: No procede.
- h) Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa: No procede.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria 2025-DGP-1321-62302 Cámaras de Videovigilancia Barrios (PLU2025-03) del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 252461.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del suministro, instalación, integración y mantenimiento de dos cámaras de videovigilancia en la calle María Lostal mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.970,75 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.114,61 €
- Duración/plazo de ejecución: 2 meses

Segundo.- Que por los servicios competentes se proceda a elaborar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Intendente-Jefe del Área de Gestión y Recursos Humanos

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.